



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 074-2026-R-UNAJ

Juliaca, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 664-2025-CCO-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2025; Informe N° 000069-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 17 de febrero de 2026; Carta N° 000150-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 17 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 664-2025-CCO-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2025, se resolvió APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "RADIODIFUSIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE EL USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE REGIONAL – PUNO 2025", presentado por el Grupo Monovalente SANTO DOMINGO DE GUZMÁN;

Que, mediante Informe N° 000069-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 17 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que, el informe final del Grupo "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", acredita la culminación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el informe final y disponer la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente para los fines académicos y administrativos;

Que, mediante Carta N° 000150-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 17 de febrero de 2026, Vicerrectorado Académico, remite el documento presentado por el Grupo "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", respecto a su proyecto titulado "RADIODIFUSIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE EL USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE REGIONAL – PUNO 2025", cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutorio, por lo tanto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "RADIODIFUSIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE EL USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE REGIONAL – PUNO 2025", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.



RESOLUCIÓN RECTORAL

R N.º 074-2026 -R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ZELA PACORI CARMEN ELIZA	ASESORA
2	CARPIO VENTURA ANA MARIELA ISABEL	PRESIDENTA/ RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE
3	QUISPE FLORES ZARELA KAMILA LAYZA	SECRETARIA
4	ANAHUA CHURA ALEX RAUL	TESORERO
5	LOZADA AGUILAR JHEYDY JHOMAYRA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
6	ACEITUNO MAMANI LUIS ALBERTO	MIEMBRO

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;


ARG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


YUMA SARMIENTO MAMANI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DPSYEC
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

